



SOLICITUD DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

Parroquia de _____

Localidad _____

Nombre del confirmando _____

Apellidos _____ de _____ años

hijo de _____ y de _____

domicilio _____ n° _____ tel. _____

nacido el día _____ de _____ . Localidad _____

Provincia _____ Nación _____ . Bautizado en _____

la Parroquia de _____ de _____

Diócesis de _____ Nación _____

el día _____ de _____ de _____ (libro _____ folio _____ n° _____)

**Solicito recibir el Sacramento de la Confirmación para
dar testimonio de mi fe ante el mundo**

Se comprometo/n conmigo _____

mi padrino _____

Confirmado en _____ el día _____ de _____ de _____

y/o mi madrina _____

Confirmada en _____ el día _____ de _____ de _____

FIRMA DEL INTERESADO

EL PADRINO Y/O MADRINA

PARROQUIA DE

CIF:

DIRECCIÓN:

CP Y POBLACIÓN:

E-MAIL:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: En cumplimiento del Decreto General de la CEE sobre Protección de Datos de la Iglesia Católica en España de 25-05-2018 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es LA PARROQUIA, y que serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud. La legitimación del tratamiento se basa en la aplicación del artículo 6.1.2 del citado Decreto General, por el que el interesado otorga a LA PARROQUIA el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Los datos que nos ha proporcionado se conservarán mientras no solicite su supresión o cancelación y siempre que resulten adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que sean tratados. Sus datos no serán comunicados a terceros salvo en las excepciones previstas por obligaciones legales. Su comunicación a otras entidades eclesíásticas está permitida si es consecuencia del cumplimiento de una norma o necesario para la realización de sus fines lícitos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto General de la CEE. En cumplimiento de los artículos 17 al 24 del mismo, podrá ejercitar su derecho a solicitar el acceso a sus datos, la rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la oposición del tratamiento o la portabilidad de los datos, dirigiendo un escrito junto a la copia de su DNI a la dirección de LA PARROQUIA, o a la del Obispado de Cartagena: Palacio Episcopal - Plaza del Cardenal Belluga, 1 - 30001 Murcia; o bien a: lpd@diocesisdecartagena.org. En caso de disconformidad, Vd. tiene derecho a elevar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

He sido informado y autorizo expresamente el tratamiento.

Autorizo la captación y difusión de imágenes en medios propios o de entidades eclesíásticas afines, durante la celebración de actividades parroquiales.

EL PADRE

LA MADRE

DNI:

DNI:

Documentos necesarios para la Confirmación

- 1.- Partida de Bautismo del Confirmando.
- 2.- Nota de Confirmación del padrino y/o madrina.

Requisitos para ser Padrinos

(Cf. cc. 892 y 893 del C.I.C.)

- Haber cumplido los 16 años de edad (c. 874 & 1.2).
- Capacidad para cumplir la misión propia de los padrinos así como la intención de llevarla a cabo (c. 874 & 1.1).
- Ser Católico y haber recibido los tres Sacramentos de la Iniciación Cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía (c. 874 & 1.3).
- Solteros o casados por la Iglesia, y que no se encuentren en situación irregular (c. 874 & 1.3).
- No pueden ser padrinos quienes no estén en plena comunión con la Iglesia, a saber:
 - Quienes hayan renunciado públicamente a la fe católica (c. 1364 & 1).
 - Quienes hayan profanado las Sagradas Especies Eucarísticas, si no les ha sido levantada la excomunión (c. 1367).
 - Quienes hayan cometido el delito de aborto o hubieran cooperado en el mismo, si no les ha sido levantada la excomunión (c. 1398).
 - Quienes habiendo contraído matrimonio canónico, sin haber sido declarado nulo, hayan contraído matrimonio civil o vivan maritalmente con otra persona (c. 874 & 1.3).
 - Quienes estén casados sólo civilmente o vivan otro tipo de uniones maritales (c. 874 & 1.3).
- Cada niño puede tener un solo padrino (hombre o mujer), o bien dos (hombre y mujer) (c. 873).
- No pueden ser padrinos ni el padre ni la madre del niño (c. 874 & 1.5).